



SANTIAGO, abril 9 de 2014
GG.368/14.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE


Señor Superintendente:

El motivo de la presente tiene como finalidad solicitar a usted la habilitación del portal, acceso SEIL, para proceder a la transmisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 de A.F.P. Planvital S.A.; Estados Financieros, Análisis Razonado y Declaración de Responsabilidad, por medio de la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Lo anterior, producto de modificaciones solicitadas por la Superintendencia de Pensiones en Oficio N°6499 de fecha 28 de marzo de 2014 a los Estados Financieros de A.F.P. Planvital S.A., del cual se adjunta fotocopia.

Le saluda atentamente,


ALEX POBLETE CORTHORN
GERENTE GENERAL
A.F.P. PLANVITAL S.A.


MEG/JAJ/cto.
Incl.: Lo indicado.

28.MAR2014

6499

OFICIO ORDINARIO N°

- ANT.:**
1. Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
 2. Carta N° GG 210/14 de A.F.P. Planvital S.A., con fecha 28 de febrero de 2014.
 3. Carta N° GG 206/14 de A.F.P. Planvital S.A., con fecha 28 de febrero de 2014.
 4. Oficio N° 25.699 de esta Superintendencia, de fecha 28 de octubre de 2013.
 5. Oficio N° 28.517 de esta Superintendencia, de fecha 28 de noviembre de 2013.
 6. Oficio N° 2.607 de esta Superintendencia, de fecha 05 de febrero de 2014.

DI	PLANVITAL S.A.
Asignado a	31/03/14
	CONT. FOLIO
	CONT. ADMIN
	Geo. Balu Fgo
	ALTA

- MAT.:** Instruye corrección de los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones Planvital y Estados Financieros Consolidados de A.F.P Planvital S.A., correspondientes al 31 de diciembre de 2013.

Santiago,

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES
A: SEÑOR GERENTE GENERAL DE AFP PLANVITAL S.A.

1. Se ha recibido en esta Superintendencia sus cartas singularizadas en los antecedentes, adjunta a las cuales remitió los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones Planvital y Estados Financieros Consolidados de la Administradora, correspondiente al 31 de diciembre de 2013.
2. En la revisión de los mencionados Estados Financieros de los Fondos y de sus Notas Explicativas se observaron los siguientes errores u omisiones:

ESTADOS FINANCIEROS

- a. Cada vez que la Administradora presente un *exceso por Operaciones con Instrumentos Derivados*, deberá informar dicho exceso en la nota correspondiente. Sin embargo, como este tipo de exceso es medido sobre los nominales y no por valorización no deberá ser consignado en el *Balance General*, específicamente en la cuenta 10.290 Excesos de Inversión, ni en el *Cuadro Conciliatorio* de los Excesos. Por lo que deberá modificar el balance y el *Cuadro Conciliatorio* para el ejercicio actual, en los Fondos Tipo A, B, C y D de la Nota N° 7.
- b. En la Nota N° 2 *Resumen de Criterios Contables Aplicados*, en la letra d.2 deben citar específicamente las normas contenidas en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- c. En la Nota N° 4 *Valores por Depositar y en Tránsito*, deberá modificar las glosas *Bonos de Reconocimiento* por Bonos de Reconocimiento (Afiliados), *Vencimientos Bonos de Reconocimiento* por Vencimientos Bonos de Reconocimiento (Inversiones) y *Recaudación* por Traspaso Recaudación.

Asimismo, en el Oficio N° 28.517 se instruyó a esta Administradora corregir los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones correspondientes al 30 de junio y 30 de septiembre de 2013, específicamente en el punto 2 b. se instruyó modificar la glosa Corte Cupón Estatal por Retención Impuesto 4%, por lo que se solicita realizar las modificaciones ya solicitadas.

- d. En la Nota N° 7 *Excesos y Déficit de Inversión*, letra a *Excesos por Instrumento* al 31 de diciembre de 2013, para el Fondo de Pensiones Tipo C, el exceso corresponde al límite global en instrumentos de renta variable por lo que no procede que se identifique un monto de exceso por instrumento.

Asimismo, tratándose del exceso del Fondo Tipo E se deberá agregar en el cuadro, los nemotécnicos correspondientes a estos excesos para identificar los bonos de La Polar S.A. que perdieron su condición de elegibilidad por cambio de parámetro y los bonos de Farmacias Ahumada S.A. que fueron desaprobadas por parte de la CCR. Además, deberá agregar la fecha en que expira el plazo para su regularización.

- e. En la Nota N° 7 *Excesos y Déficit de Inversión*, en el punto 2 *Excesos por Instrumentos en Operaciones con Instrumentos Derivados*, deberán eliminar en la columna Activo Objeto el nombre Cta. Cte. y dejar en blanco dicha columna.
- f. En la Nota N° 17 *Comisiones Devengadas*, letra a) Modalidad en el cobro de comisiones se presenta la comisión de Afiliado sin derecho al Seguro de Invalidez o Sobrevivencia de 1,26%, la que no corresponde por cual debe eliminarse de este cuadro.

- g. En la Nota N° 22 *Patrimonio de los Fondos de Pensiones*, letra a) Cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, específicamente en el cuadro de Bonos de Reconocimiento, la columna M\$ del Fondo de Pensiones Tipo E difiere de lo presentado en el Estado de Variación Patrimonial.
 - h. En la Nota N° 24 *Valor de la Cuota*, solo debe hacer referencia a que existió descuadratura valor cuota el 31 de diciembre de 2013, además deben citar la normativa que rige para la descuadratura de valor cuota contenida en el Compendio de Normas de esta Superintendencia.
 - i. En la Nota N° 27 *Bonos de Reconocimiento*, deben agregar los resultados del arqueo de los Bonos de Reconocimiento que realizó a empresa auditora externa
 - j. En la Nota N° 28 *Primas del Seguro de Invalidez y Supervivencia*, letra c) Primas del seguro de invalidez y supervivencia devengadas y pendientes de pago, para todos los Fondos de Pensiones el Total difiere de lo presentado en el balance, por lo cual se deberá revisar y corregir lo que corresponda.
 - k. En la Nota N° 30 *Hechos Relevantes* se deberá consignar a lo menos los cambios normativos referidos a inversiones ocurridos durante el periodo que comprenden los Estados Financieros, tales como modificaciones al Régimen de Inversión, Normas de Carácter General y Circular de Parámetros o algún otro que represente cambios significativos para los Fondos de Pensiones.
3. Por su parte, en la revisión Estados Financieros Consolidados de la Administradora y de sus Notas Explicativas se observaron los siguientes errores u omisiones:
- a. En los *Estados Complementarios*, iii) Determinación de Activos y Resultados Netos de Encaje e Inversiones en Sociedades, letra a Activos Neto de Encaje e Inversiones en Sociedades, la cuenta 81.10.060 Inversiones en otras sociedades del ejercicio actual debe modificarse y considerar la inversión correcta en la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A. (AFC). Asimismo, en la cuenta 81.10.020 *Encaje* del ejercicio anterior, difiere de lo presentado en la Nota N° 5 *Encaje* del mismo periodo, en los Estados Financieros Consolidados Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A.

En la letra b *Resultado Neto de Rentabilidades del Encaje y de Inversiones en Sociedades*, la cuenta 82.10.060 *Utilidad (Pérdida) por inversión en otras sociedades*, del ejercicio anterior presenta valores incorrectos, por lo que se deberá revisar las cifras antes señaladas.
 - b. En los *Estados Complementarios*, viii) Clases del Estado de Resultados, las cuentas 31.11.050.010 *Depreciación* y 31.11.050.020 *Amortización* ambas del trimestre

anterior, presentan valores incorrectos, por lo que se deberán revisar las cifras antes señaladas.

- c. En la Nota N° 2 *Bases de Preparación*, letra h) Bases de Conversión, se deberá consignar la fuente de dónde se obtiene la moneda y a que corresponde. Además, deberán eliminar los Valores Cuota de todos los Fondos de Pensiones señalados.
- d. En la Nota N° 5 *Encaje*, deberá referenciar en forma específica el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones cuando hace mención a que los instrumentos se valorizan de acuerdo a lo señalado en éste.
- i. En la Nota N° 6 *Ingresos Ordinarios*, letra a) Ingresos por Comisiones, esta Administradora está presentando la comisión de Afiliado sin derecho al Seguro de Invalidez o Sobrevivencia de 1,26%, la que no corresponde por cual debe eliminarse de este cuadro.
- e. Para la Nota N° 7 *Cuentas por Cobrar a los Fondos de Pensiones*, el ítem Otros debe modificarse por Retiros Programados, según lo señalado en la nota anexa (**). Además, deben reclasificar el ítem Anticipos Fondos de Pensiones, ya que no corresponde que esté contabilizado en cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones por ser una cuenta por cobrar a terceros según lo señala la nota anexa.
- f. En la Nota N° 10 *Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas*, letra b) Detalle de partes relacionadas y transacciones con partes relacionadas, falta señalar el nombre de las sociedades. Además, en el trimestre actual presenta valores incorrectos, por lo que se deberá revisar las cifras antes señaladas.
- g. Para la Nota N° 11 *Impuestos*, letra c.1 Gastos (ingreso) por impuesto a las ganancias por partes corriente y diferida, existen errores de formato que dificulta la lectura del cuadro. Asimismo, en la letra c.2 Conciliación de la tasa impositiva legal con tasa efectiva, no es consistente la cifra en M\$ con la tasa efectiva % del ítem Otros para el ejercicio actual.
- h. En la Nota N° 12 *Seguro para Pensiones de Invalidez y Sobrevivencia causadas durante la vida activa de los Afiliados*, deberá consignar el por qué aún no están finiquitados los contratos con las Compañías de Seguros, eliminándolo del cuadro de la letra h).

El contenido de la letra h) Detalle según los contratos de Seguros de Invalidez y Sobrevivencia debe quedar consignado en el ítem Otros Contratos Vigentes.

- i. Para la confección de la Nota N° 16 *Pérdidas por Deterioro del Valor de los Activos* y Nota N° 18 *Otros Activos no Corrientes* se le reitera que la valorización de las sociedades en las cuales no se tiene influencia significativa debe ser efectuada a

valor justo, situación que no se refleja a lo menos para AFC de Chile II, debiendo evaluar y justificar los modelos utilizados para la confección de estas notas.

Cabe destacar, que no presenta la participación indirecta que mantienen con la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A. (AFC), como se le solicitó en el Oficio N° 2.607 singularizado en el antecedente, por lo que deberá presentar en forma separada la participación directa e indirecta que mantiene con esta Sociedad.

Asimismo, la inversión al 31 de diciembre de 2013 en la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A. está erróneo por lo que se deberá revisar la cifra antes señalada debido a que debe considerar la participación directa más indirecta.

- j. En la Nota N° 19 *Otras Cuentas por Pagar*, existe un error de formato de los cuadros que muestran el detalle de las cuentas por pagar al periodo actual y al anterior. Además deben consignar un plan de regularización de los Cheques Caducos, solicitado en el Oficio N° 2.607 singularizado en el antecedente.
- k. En la Nota N° 26 *Pensiones por Pagar*, deben citar la normativa correspondiente del Compendio de Normas de esta Superintendencia de Pensiones que hace alusión a los cheques girados por el Fondo de Pensiones y que caducaron por no ser cobrados dentro del plazo legal. Además deben señalar que esta Superintendencia ya notificó a esa Administradora a través del Oficio Ordinario N° 4.500 de fecha 7 de marzo de 2014, que iba a fiscalizar el cumplimiento de la norma que regula los cheques caducos.
- l. En la Nota N° 33 *Contingencias y Restricciones*, debe trasladar lo señalado respecto a la participación directa e indirecta que mantienen con la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A., junto con su fecha de liquidación a la Nota N° 18 *Otros Activos no Corrientes*. El mismo cambio deberá efectuar para la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A. II, consignando la información referida al inicio de actividades y la participación directa que mantiene.
- m. En la Nota N° 37 *Deudores Comerciales y Otras cuentas por Cobrar, Neto*; letra a) *Deudores comerciales, neto*; que presentan las partidas de Tesorería General de la República (Impto. 4%) y Banco Central de Chile (Impto. 4%) deben señalar en una nota anexa la situación de por qué presentan estas partidas en esta nota explicativa, señalar el grado de avance de las gestiones de recuperación de las mismas y provisiones efectuadas.

De la letra b) *Otras Cuentas por Cobrar, neto*; deberán consignar un plan de regularización y limpieza de los Cheques Protestados.

- n. En el punto 4.00 Análisis razonado de los estados financieros por el periodo al 31 de diciembre de 2013 y 2013, específicamente en el cuadro 4.014 Rentabilidad, el resultado del último ratio presentado, esta ilegible.
4. Se reitera que la Administradora deberá tomar todos los resguardos para que tanto el formato impreso como el digital Estados Financieros sea legible para la totalidad de la información allí contenida.
 5. Con el fin de poder agilizar el proceso de corrección la Administradora podrá enviar un borrador vía correo electrónico, al analista a cargo, el cual deberá contener las correcciones a los estados financieros señaladas en los números precedentes, en un plazo no superior de dos días hábiles a partir de la fecha del presente Oficio, para su revisión.
 6. Finalmente, los estados financieros corregidos deberán entregarse en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha del presente Oficio. Adicionalmente, adjunto al envío de los mismos, deberá remitir un informe detallando el origen de los errores y las medidas definitivas que ha tomado para que estos no se repitan en el futuro.

Saluda atentamente a usted,


ALEJANDRO CHARME CHÁVEZ
Superintendente Subrogante de Pensiones*


VLI/MMM/MOC/AVC
Distribución:

- Sr. Gerente General de A.F.P. Planvital S.A.
- División Control de Instituciones
- Superintendencia de Valores y Seguros
- Oficina de Partes
- Archivo